

reconocimiento concreto de la utilidad pública de esta, a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

Debe tenerse en cuenta, igualmente, lo dispuesto en la DA tercera, punto 5, de la LCSP, que dice: "5. En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley."

Conforme a lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD Legislativo 781/1986) la iniciativa de las Entidades Locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Viabilidad para construcción y explotación en régimen de concesión de una residencia de estudiantes en Melilla, que se compone del Estudio de Viabilidad propiamente dicho, elaborado por la Universidad de Granada, y de la Memoria Técnica elaborada por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

DOS.- Someter a información pública, por el Plazo de UN MES, el Estudio de Viabilidad (incluyendo la Memoria Técnica), con el fin de que los interesados puedan acceder al mismo y presentar las alegaciones o reclamaciones que convengan a sus intereses.

TRES.- Publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en la Sede Electrónica de la CAM.

"

Se somete a información pública, por el plazo de **UN MES**, el presente Estudio de Viabilidad (incluyendo la Memoria Técnica), con el fin de que los interesados puedan acceder al mismo y presentar las alegaciones o reclamaciones que convengan a sus intereses

Documento anexo:

- [Memoria Técnica](#)

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de febrero de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte